



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12794/2023.-

EXPTE.N° 7421/2023 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 1-3467-2022, caratulado: “*UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS S/ DONACIÓN DE TERRENO*”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f.1 el Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Contador Andrés Ernesto SABELLA, manifiesta que en el marco de la ampliación de espacios físicos y mejoras de servicios de la Facultad de Bromatología, la misma proyecta la construcción de un gimnasio deportivo, por lo que interesa a esta Municipalidad se analice la donación de un terreno de 36,60 por 23,60 metros aproximadamente, para concretar dicha obra, adjuntando planos del proyecto y de su implantación en el predio de la Facultad.

Que, a f.6 el Director de Deporte, Licenciado en Educación Física y Deportes, Carlos Adrián ROMANI, entiende viable ceder un terreno a los fines interesados, sugiriendo que debido al elenco de actividades que se realizan y la funcionalidad del espacio, el playón debería contar con medidas de 45 x 30 metros para que en ese espacio pueda construirse un gimnasio cubierto con medidas estandarizadas, permitiendo dichas medidas propuestas contemplar baños y vestuarios, debiendo preverse un espacio circundante que posibilite el estacionamiento vehicular.

Que, por ello, el Director ut supra referido, sugiere la posibilidad de construir este espacio en el terreno que se encuentra en el frente del predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú, destacando que el mismo reviste valor histórico, puesto que allí el Profesor Narciso GALLEMÍ, durante la época de esplendor del Frigorífico Gualeguaychú, desarrollaba clases de educación

física para los trabajadores, por lo que resultaría muy grato volver a darle vida según el objeto para el cual se dispuso en su momento.

Que, en consonancia con lo manifestado por el Director de Deportes, el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, manifiesta que el espacio propuesto por aquel resulta mucho más conveniente y potencialmente con la posibilidad de desarrollo futuro y la integración con otras iniciativas por concretar o ya en funcionamiento en el predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú, por lo que propone hacer una contrapropuesta a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), para modificar el lugar solicitado y avanzar con la posibilidad del espacio citado.

Que, habiendo notificado de lo expuesto al Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos, este presta conformidad a la propuesta de relocalización del terreno para la construcción del gimnasio deportivo y usos múltiples de la institución que dirige.

Que, a f.12 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y del Plano de Implantación adjunto a f.11, sin manifestar objeción alguna a la continuidad del trámite pertinente.

Que, a f.14/15 el Subsecretario de Planeamiento, Arquitecto Pablo BUGNONE, agrega el plano de ubicación, dimensión y superficie, del cual surge que el área a donar a la Universidad Nacional de Entre Ríos es de TRES MIL SETECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (3711,00 m²), que se desglosa de la Matrícula n.º 132586, Partida n.º 101598, Plano n.º 62824, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Manzana n.º 776 A, con una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO metros cuadrados (159.125,00 m²) donde se emplazará un gimnasio deportivo, vestuarios y estacionamiento.

Que, al encontrarse pendiente el trámite de escrituración e inscripción dominial del inmueble a favor de la Municipalidad de San José Gualeguaychú, la donación deberá quedar en suspenso hasta tanto aquel se efectivice. Sin

perjuicio de ello, y estando el inmueble en posesión de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de estimarlo procedente, el donatario puede comenzar con las obras.

Que conforme lo expuesto, surge procedente sancionar Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo a donar la parcela indicada con el cargo señalado, elevando las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art.1°.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a donar gratuitamente a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), UN (1) terreno de TRES MIL SETECIENTOS ONCE metros cuadrados (3711,00 m2), que se desglosa de la Matrícula N° 132586, Partida N° 101598, Plano N° 62824, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Manzana N° 776 A, con una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO metros cuadrados (159.125,00 m2) donde se emplazará un gimnasio deportivo, vestuarios y estacionamiento.

Art.2°.- La escritura de donación se otorgará una vez obtenida la inscripción definitiva del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Art.3°.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de Agosto de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Sonia A. Poletti, a/c de Secretaría.

Es copia fiel que, Certifico.-